



Hospital de Niños
Zona Norte

Santa Fe
Provincia

Ministerio
de Salud

HOSPITAL PROVINCIAL DE NIÑOS ZONA NORTE "Dr. Roberto M. Carra" PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PUBLICA: 012/2023

APERTURA: 31/05/2023

HORA: 09:30 hs.

EXPTE: 373/2023

OBJETO: Adquisición de productos médicos para cubrir los meses de Julio, Agosto y Septiembre 2023, con destino al servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: \$30.000.000.- (pesos treinta millones)

OBJETO: Adquisición de productos médicos para cubrir los meses de Julio, Agosto y Septiembre 2023, con destino al servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

Rb.	Cant.	Artículo
1	10	Ácidos Grasos Hiperoxigenados 98%. Solución Tópica (Tipo Linovera)
2	13000	Aguja Descartable 16/5
3	1000	Aguja Descartable 25/5 - 25G x 1" (Marca: Terumo)
4	16000	Aguja Descartable 25/8
5	2000	Aguja Descartable 25/8 (Marca: TERUMO)
6	3100	Aguja Descartable 40/12
7	2000	Aguja Descartable 40/8
8	10	Aguja Para Punción Espinal 27G 3 1/2 " (90 mm x 0.40 mm). Bisel Tipo Punta Lápiz (Redonda)
9	60	Alambre Quirúrgico Kirschner De 2 mm.
10	120	Algodón Hidrófilo. Env. x 500 g. (Debe Cumplir Normas De Farmacopea Argentina)
11	200	Ambo Para Cirugía Descartable. Azul 40 gr.
12	10	Antiparra Quirúrgica
13	50	Apósito con hidrocoloides 10x10 cm (p/cicatrización de heridas). Libre de alginato de calcio.
14	300	Apósito Transparente C/Marco de Aplicación. 10 cm x 12 cm
15	1000	Apósito Transparente C/Marco de Aplicación. 6 cm x 7 cm
16	2000	Apósito Transparente De Fijación Y Estabilización De Vía Endovenosa 5 cm x 5,7 cm (Tipo Tegaderm Advance)
17	1000	Apósito Transparente De Fijación Y Estabilización De Vía Endovenosa 6.5 cm x 7.0 cm (Tipo Tegaderm Advance)
18	40	Apósito Transparente De Fijación Y Estabilización De Vía Endovenosa 8.5 cm x 11.5 cm (Tipo Tegaderm Advance)
19	2000	Bajalengua De Madera. Adulto
20	13000	Barbijo Quirúrgico Rectangular Triple Capa De Tela SMS Termosellado C/Elástico. Hemorrepeleente. Descartable
21	100	Bata Paciente S/Manga Descartable. Azul. 40 g. Tamaño Adulto. 1,2 Metros De Largo.
22	300	Bata Paciente S/Manga Descartable. Azul. 40 g. Tamaño Pediátrica. 60 Cm De Largo.
23	6	Bolsa De Anestesia De 1/2 Litro. Libre De Látex.
24	200	Bolsa De Colostomía Cerrada Sistema De Una Pieza Pediátrica.
25	1200	Bolsa De Ileostomía Abierta Drenable Sistema De Una Pieza Pediátrica.
26	1	Botón de Gastrostomía Con Balón Inflable, Diámetro 18 fr. Perfil Bajo, 1 cm. De Longitud.
27	1	Botón De Gastrostomía Con Balón Inflable, Diámetro 18 Fr., Perfil Bajo, 1,2 cm De Longitud
28	1	Botón De Gastrostomía Con Balón Inflable, Diámetro 20 Fr, Perfil Bajo, 1 cm De Longitud
29	4	Botón De Gastrostomía Con Balón Inflable, Diámetro 20 Fr, Perfil Bajo, 1,2 cm De Longitud
30	1	Botón de Gastrostomía Con Balón Inflable, Diámetro 20 Fr, Perfil Bajo, 2,5 cm de Longitud
31	4	Botón De Gastrostomía Con Balón Inflable, Diámetro 20 Fr., Perfil Bajo, 1,7 cm. De Longitud
32	5	Botón De Gastrostomía Con Balón Inflable, Diámetro 20 French, Perfil Bajo, 1,5 cm de Longitud
33	1	Botón De Gastrostomía Con Balón Inflable, Diámetro 24 Fr Perfil Bajo 1,7 cm De Longitud.
34	1	Botón De Gastrostomía Con Balón Inflable, Diámetro 24 Fr Perfil Bajo 3 cm De Longitud.
35	80	Brocal De P.V.C. Graduado. Capacidad 2,5 ó 3 Litros
36	11	Cal Sodada Granulada Para La Absorción De CO2 En Equipos De Anestesia Envase x 5000 mg.
37	7000	Camisolín Manga Larga Con Puño, Tela SMS 45-50 G, Largo 1,2 mts. Hemorrepeleente.
38	10	Campo Quirúrgico Antimicrobiano 90x45 cm - Tamaño del adhesivo 60x35 cm
39	5	Cánula De Traqueostomía Con Balón N° 3
40	6	Cánula de Traqueostomía Con Balón N° 3,5 Longitud 32 mm. Tamaño Neonatal.
41	5	Cánula de Traqueostomía Con Balón N° 3,5 Longitud 40 mm. Tamaño Pediátrico.
42	10	Cánula de Traqueostomía Con Balón N° 4 Longitud 34 mm. Tamaño Neonatal.
43	10	Cánula de Traqueostomía Con Balón N° 4 Longitud 41 mm. Tamaño Pediátrico.
44	12	Cánula de Traqueostomía Con Balón N° 4,5 Longitud 42 mm. Tamaño Pediátrico.
45	20	Cánula de Traqueostomía Con Balón N° 5 Longitud 44 mm. Tamaño Pediátrico.
46	5	Cánula de Traqueostomía Con Balón N° 5,5 Longitud 46 mm. Tamaño Pediátrico.
47	5	Cánula De Traqueostomía Con Balón N° 6.
48	5	Cánula de Traqueostomía Sin Balón N° 3 Longitud 39 mm. Tamaño Pediátrico.
49	7	Cánula de traqueostomía Sin Balón N° 3,5 Longitud 32 mm. Tamaño Neo.
50	5	Cánula de Traqueostomía Sin Balón N° 3,5 Longitud 40 mm. Tamaño Pediátrico.
51	3	Cánula De Traqueostomía Sin Balón N° 5 Longitud 44 mm. Tamaño Pediátrico.
52	5	Cánula de Traqueostomía Sin Balón N° 5.5 Longitud 46 mm. Tamaño Pediátrico.
53	120	Cánula Nasal P/Oxígenooterapia. 100% Silicona. Neonatal 6r. (Bigotera)
54	1	Cánula o Stent Traqueal de Montgomery. 100% Silicona. Rama Larga x 7 mm.
55	4	Cánula Supraglótica N° 2
56	4	Cánula Supraglótica N° 3
57	1	Cánula Supraglótica N° 4

Rb.	Cant.	Artículo
58	100	Cassette Tubuladura P/Diálisis Peritoneal Ambulatoria Continua (DPAC) Automatizada. (Tipo HomeChoice-Baxter 5C4469C)
59	1	Cateter Adulto Para Lavado Broncoalveolar. 60 cm x 2,7 mm (Tipo COMBICATH ° MINIBAL)
60	5	Catéter de Hemodiálisis Aguda Doble Lumen 10 fr. x 12 cm.
61	3	Catéter de Hemodiálisis Aguda Doble Lumen 12 fr. x 16 cm.
62	6	Catéter Diálisis Peritoneal Aguda, Recto, Flexible, 12 French x 37 cm, 1 Cuff.
63	6	Catéter Diálisis Peritoneal Aguda, Recto, Flexible, 15 French x 42 cm, 1 Cuff.
64	6	Catéter Diálisis Peritoneal Aguda, Recto, Flexible, 9 French x 37 cm, 1 Cuff.
65	1	Catéter Diálisis Peritoneal Infantil, Cuello en V (Swan Neck/Cuello Cisne), Cola de Chanco (Curl Cath), 2 cuff , 38,9 cm. de longitud.
66	1	Cateter Doble J 4 Fr.x 12 cm. Con Guía Y Empujador
67	100	Catéter Endovenoso N° 14G
68	50	Catéter Endovenoso N° 16G
69	100	Catéter Endovenoso N° 18G
70	250	Catéter Endovenoso N° 20G
71	1500	Catéter Endovenoso N° 24G
72	70	Catéter Para Aspiración De Campo Quirúrgico K-65 (Tip B-C 65)
73	5	Cateter Pediátrico Para Lavado Broncoalveolar. 35 cm x 1,5 mm (Tipo COMBICATH ° MINIBAL)
74	1	Catéter Semi-implantable 3 Fr. Con Sistema Introducitor
75	100	Cepillo / Esponja. Quirúrgico. Estéril
76	4	Cera Para Huesos. Sobre Estéril x 2.5 g. (Tipo Ethicon W31G o Similar)
77	912	Cinta Hipoalergénica. Rollo 2,5 cm. x 9,1 mts.
78	20	Colector Amarillo De Vidrios Y Residuos Peligrosos (Polipropileno Rígido). Capacidad 1 litro.
79	2250	Colector De Material Biológico. Con Tapa Capacidad 125 c.c. Esterilizado
80	300	Colector De Orina. 12 horas. Tipo K-48. (URO BB). Masculino
81	180	Colector De Punzantes. (P.V.C. Resistente). Capacidad 1 Litro. Norma Nacional IRAM 80064/14.
82	10	Colector De Punzantes. (P.V.C. Resistente). Capacidad 11 litros. Norma Nacional IRAM 80064/14.
83	20	Conector En Y Para Tubo 9,5 mm.
84	400	Conector P/ Acceso Intravenoso 1 vía. Sin aguja. Pediátrico. (Tipo BD Q-STYLE Luer Lock Extension Set Ref:385102)
85	1300	Conector Tipo PT 26/150. P/Venoclisis (Diámetro Externo 2,8 mm Longitud Aproximada 150 cm)
86	300	Conector Tipo PT-20. Diámetro 2 mm. x 2,20 Metros (Tipo B-PRO 20)
87	1600	Contenedor P/Alimentación Enteral. 500 c.c. de PVC Rígido. Apirógeno.
88	24	Detergente No Iónico, Enzimas (Amilasa + Proteasa + Lipasa) + Estabilizantes De Enzimas + Colorantes + Excipientes +Agentes Conservadores Y Secuestrantes Líquido Envase x 5 Lt. (Tipo Aniosyme Synergy MT)
89	30	Disco Adhesivo 0-25 mm Para Bolsa De Ileostomía De Dos Piezas Abierta Neonatal.
90	60	Disco Adhesivo 10-35 mm. Acople Click 40mm Para Bolsa De Colostomía/Ileostomía De Dos Piezas Pediátrica (Tipo 100150).
91	70	Disco Adhesivo 10-55 mm. Acople Click 60mm Para Bolsa De Colostomía/Ileostomía De Dos Piezas Pediátrica (Tipo 100350).
92	3500	Electrodo Descartable para E.C.G. Pediátrico
93	3	Equipo De Reanimación, De Silicona Autoclavable Con Válvula PEEP. 500 c.c. Pediátrica
94	150	Equipo P/Nebulización (Máscara y Ampolla) De P.V.C. Neonatal
95	3400	Equipos Perfus Macrogotero. C/Chapita . (Tipo V-14)
96	1300	Equipos Perfus Microgotero. C/Medidor Volumétrico. (Tipo V-17 P). C/Chapita
97	100	Espátula De Ayre
98	5	Esponja Hemostática, Malla De Celulosa Oxidada 7,6 cm x 5,1 cm
99	6	Extensor De Cánula De Diálisis Peritoneal (Tipo Fresenius)
100	30	Férula De Zimmer 15 mm. x 50 cm
101	100	Filtro Para Circuito De Respiracion/Anestesia, Universal, Antiviral y Antibacteriano
102	30	Filtro Para Hemodiálisis De Polisulfona, Dializador Capilar, Sup. Efectiva De 0,8 m2
103	40	Filtro Para Hemodiálisis De Polisulfona, Dializador Capilar, Sup. Efectiva De 1 m2.
104	40	Filtro Para Hemodiálisis De Polisulfona, Dializador Capilar, Sup. Efectiva De 1,2 m2.
105	40	Gasa Hidrófila En Pieza Tubular Doble (Trama Cerrada Hilado 24/1). 2 kg. Debe Cumplir Normas De Farmacopea VI Ed.
106	2100	Guante De Látex Quirúrgico N° 6 1/2. Par. Esterilizado
107	1300	Guante De Látex Quirúrgico N° 7 1/2. Par. Esterilizado
108	2500	Guante De Látex Quirúrgico N° 7. Par. Esterilizado
109	300	Guante De Látex Quirúrgico N° 8. Par. Esterilizado
110	2400	Guante De Vinilo P/Examinación Sin Polvo. Talle S
111	900	Guante De Vinilo P/Examinación. Sin Polvo. Talle L
112	100	Guante Quirúrgico N° 7. Par. Esterilizado. Libre De Látex
113	6	Guía Eschmann 10 Fr. (3,3 mm)
114	3	Guía Eschmann 5 Fr. (1,5 mm)
115	2	Guía Eschmann 8 Fr. (2,7 mm)
116	36	Hilo De Sutura Absorbible (Polidioxanona) 6-0 (Aguja Redonda, 3/8 Círculo, 13 mm x 2 - C1) (Tipo Vicryl Z127)
117	36	Hilo De Sutura Absorbible (Poliglactina) 0 SH (Aguja Redonda, 1/2 Círculo, 26 mm) (Tipo Vicryl)
118	72	Hilo De Sutura Absorbible (Poliglactina) 1-0 CT1 (Aguja Redonda, 1/2 Círculo, 37 mm) (Tipo Vicryl)
119	180	Hilo De Sutura Absorbible (Poliglactina) 2-0 SH (Aguja Redonda, 1/2 Círculo, 26 mm) (Tipo Vicryl)
120	108	Hilo De Sutura Absorbible (Poliglactina) 3-0 RB1 (Aguja Redonda, 1/2 Círculo, 17 mm) (Tipo Vicryl)

Rb.	Cant.	Artículo
121	180	Hilo De Sutura Absorbible (Poliglactina) 3-0 SH (Aguja Redonda, 1/2 Círculo, 26 mm) (Tipo Vicryl)
122	36	Hilo De Sutura Absorbible (Poliglactina) 4/0 RB1 (Aguja Redonda, 1/2 círculo, 17 mm) (Tipo Vicryl)
123	180	Hilo De Sutura Absorbible (Poliglactina) 4-0 SH1 (Aguja Redonda, 1/2 Círculo, 22 mm) (Tipo Vicryl)
124	10	Hilo De Sutura Absorbible (Poliglactina) 5-0 S-14 P/Oftalmología (2 Agujas Espatuladas, 1/4 Círculo, 8 mm) (Tipo Vicryl J571G)
125	36	Hilo De Sutura Absorbible (Poliglecprona). Monofilamento 3/0 PS-2 (Aguja triangular, 3/8 círculo, 19 mm) (Tipo Monocryl)
126	72	Hilo De Sutura Absorbible (Poliglecprona). Monofilamento 5/0 PS-2 (Aguja triangular, 3/8 círculo, 19 mm) (Tipo Monocryl)
127	24	Hilo De Sutura No Absorbible De Poliéster (Polibutilato) Multifilamento Trenzado Blanco 2-0 SH (2 Agujas 1/2 Círculo, 26 mm.) (Tipo Ethibond X513H).
128	24	Hilo De Sutura No Absorbible Monofilamento De Polipropileno Azul 3-0 2SH-1 (Aguja 1/2 círculo, 22 mm - 8762).
129	24	Hilo De Sutura No Absorbible Monofilamento De Polipropileno Azul 5-0 2RB-1 (Aguja 1/2 círculo, 17 mm - 9556).
130	144	Hilo De Sutura No Absorbible Nylon Monofilamento 2-0 SC-26 (Aguja Triangular, 3/8 Círculo, 26 mm).
131	312	Hilo De Sutura No Absorbible Nylon Monofilamento 3-0 KS (Aguja Triangular, Recta, 75 mm).
132	96	Hilo De Sutura No Absorbible Nylon Monofilamento 3-0 SC-24 (Aguja Triangular, 3/8 Círculo, 24 mm).
133	48	Hilo De Sutura No Absorbible Nylon Monofilamento 4-0 SC-24 (Aguja Triangular, 3/8 Círculo, 24 mm).
134	800	Hisopo De Madera
135	200	Hoja De Bisturí N° 15. Estéril
136	500	Hoja De Bisturí N° 24. Estéril
137	15000	Jeringa Descartable 10 c.c.
138	2100	Jeringa Descartable 20 c.c.
139	10400	Jeringa Descartable 3 c.c.
140	12000	Jeringa Descartable 5 c.c.
141	2600	Jeringa Descartable 50 c.c.
142	1000	Jeringa Descartable De Toomey x 50 ml.
143	3200	Jeringa Descartable Tuberculina 1 c.c.
144	10	Kit Para ARM Con Autollenado. Adulto (Tubuladuras Descartables Adultos, Carcaza De Calentadores Con Cámara Humidificadora)
145	25	Kit Para ARM Con Autollenado. Pediátrico (Tubuladuras Descartables Pediátricas, Carcazas De Calentadores Con Cámara Humidificadora)
146	30	Línea De Transferencia P/Diálisis Peritoneal Ambulatoria Continua (DPAC) Automatizada. (Tipo Baxter 5C4482S)
147	700	Llave De 3 Vías
148	200	Manopla Descartable De Polietileno
149	40	Máscara De Oxígeno De Alta Concentración Con Bolsa De Reservorio. Adulto.
150	30	Máscara De Oxígeno De Alta Concentración Con Bolsa De Reservorio. Neonatal
151	3	Máscara De Ventilación No Invasiva N° 4. Con Borde Inflable.
152	2	Máscara De Ventilación No Invasiva Tipo "Total Face" Con Codo Ciego Sin Whisper para CPAP/BIPAP. Tamaño XL (XG).
153	2	Máscara Facial P/Anestesia 100%. Silicona N° 1. Reusable. Sin Borde Inflable.
154	2	Máscara Facial P/Anestesia 100%. Silicona N° 2. Reusable. Sin Borde Inflable.
155	1	Máscara Facial P/Anestesia 100%. Silicona N° 3. Reusable. Sin Borde Inflable.
156	200	Mucosuctor Con Regulador, Sonda G-33 (6 Fr.) Con Reservorio
157	40	Papel Para Ecografo. Rollo 110 mm x 20 m. Type I (Normal) UPP-1105
158	20	Papel Para Electrocardiografo De Inscripción Directa De 3 Canales. Rollo de 62 mm x 30 mts.
159	10	Papel Para Electrocardiografo De Inscripción Directa. Rollo de 50 mm. X 30 mts.
160	16	Pasta Conductiva P/Electroencefalograma (Polioxietileno + Asoc.). Envase x 228 g.
161	1	Polvo Protector Absorbente Para Estoma (Carboximetil celulosa sódica) Envase x 28,3 gr.
162	400	Pulsera De Identificación De Paciente. Tamaño Adulto
163	500	Pulsera De Identificación De Paciente. Tamaño Pediátrico
164	120	Sensor de Saturometría Descartable (Tipo Massimo LNCS NEO 2329)
165	20	Sensor de Saturometría Descartable (Tipo Massimo RD SET NEO 4003)
166	150	Sensor de Saturometría Neonatal-Adulto (Tipo Nellcor-MAXNI)
167	20	Sensor de Saturometría Y Hemoglobina Arterial, Descartable (Tipo Massimo RD RAINBOW SET NEO 4029)
168	2	Set Completo De Catéter Implantable Silicona Radiopaco 7 Fr. Adulto. Unitizado. C/ Kit Introductor Y Portal De Titanio.
169	20	Set Con Filtro 0,2 mcg Para Bomba Infusora Volumat Agilia Fresenius (Modelo VL ON 70)
170	1	Set De Anestesia Epidural 18G (Aguja De Tuohy 18G, Catéter Epidural, Jeringa, Adaptador Luer- Lock Para Catetér, Filtro Bacterial)
171	1	Set de Catéter Multipropósito 10 fr. Cola Chanco (Pig Tail). Con Alambre Guía Hidrofílica 0,018".
172	1	Set de Catéter Multipropósito 8 fr. Cola Chanco (Pig Tail). Con Alambre Guía Hidrofílica 0,018".
173	2	Set De Catéter Venoso Central De Inserción Periférica (PICC) Doble Lumen 3 French. Con Sistema Seldinger.
174	10	Set De Catéter Venoso Central Doble Lumen 4 French x 13 cm (Con Catéter Punta Flexible Azul).
175	10	Set De Catéter Venoso Central Doble Lumen 5 French x 13 cm (Con Catéter Punta Flexible Azul).
176	5	Set De Catéter Venoso Central Doble Lumen 7 French x 20 cm (Con Catéter Punta Flexible Azul).
177	2	Set De Ligadura Endoscópica Para Varices Esofágicas De 7 Bandas Con Látex (Tipo Boston Scientific).
178	400	Set Extensión Prolongador 2 Vías IV Con Conector Sin aguja (Tipo Maxzero)
179	1	Set Gastrostomía Percutánea Endoscópica 20 fr. Silicona.
180	90	Set P/Alimentación Enteral de Punzón Proximal Con Antiflujo Libre. Cod. 674655 (P/Bomba Kangaroo Epump). x 1
181	100	Set Para Bomba Empuja-Jeringa Injectomat Agilia Fresenius. Jeringa 50 ml Sin Aguja+Línea De Infusión PVC 150 cm.
182	170	Set Para Bomba Infusora Biomax 500 BAE. Macrotubo De 1,5 m Con Spike. (Tipo Argimed FDB018)

Rb.	Cant.	Artículo
183	20	Set Para Bomba Infusora Santronic Icatu. Infusión Enteral (Tipo Icaset EI 0323 0000)
184	300	Set Para Bomba Infusora Santronic Icatu. Infusión Parenteral (Tipo Icaset EI 0421 0000)
185	4	Sonda Drenaje Torácico 100% Silicona K-225. 28 Fr. 150 cm. 1 Orificio Lateral. (Tipo Silmag Cód.150-28)
186	4	Sonda Drenaje Torácico 100% Silicona K-225. 40 Fr. 180 cm. 4 Orificios Laterales. (Tipo Silmag Cód.150-40-01)
187	20	Sonda Foley De Látex Con Balón 12 Fr. (100% Cubierto de Silicona)
188	1	Sonda Medición Impedancia Y Ph Gástrico Neonatal 6,4 fr. Largo inferior a 15 cm.
189	1	Sonda Medición Impedancia Y Ph Gástrico Pediátrica 6,4 fr. Largo 15-18 cm.
190	400	Sonda Nasogástrica. Tipo K-30
191	700	Sonda Nasogástrica. Tipo K-31
192	120	Sonda P/Intubación Gástrica K-9 (Sonda Levine 12 Fr.)
193	100	Sonda Para Aspiración De Mucus Tipo K-32 Con Regulador
194	200	Sonda Uretral Nelaton Recta Estéril. Tipo K-94 (14 Fr. - D.Ext.4,70 mm x D.Int.3,00 mm)
195	100	Sonda Uretral Nelaton Recta Estéril. Tipo K-95 (16 Fr. - D.Ext.5,30 mm x D.Int.3,50 mm)
196	100	Sonda Uretral Nelaton Recta Estéril. Tipo K-96 (18 Fr. - D.Ext.6,00 mm x D.Int.4,00 mm)
197	300	Sonda Uretral Nelaton Recta Esteril.Tipo K-93 (12 Fr. - D.Ext.4,00 mm x D.Int.2,50 mm)
198	1000	Sonda Uretral Nelaton Recta Esteril.Tipo K-97 (10 Fr. - D.Ext.3,30 mm x D.Int.2,00 mm)
199	100	Sutura Cutánea Reforzada Adhesiva Hipoalergénica 6 mm. x 75 mm. (Tipo Steri-Strip R1541)
200	30	Tapón C/Yodopovidona P/Cierre De Equipo De Diálisis Peritoneal Ambulatoria Continua (DPAC) Automatizada. (Tipo Minicap Prep Kit-Baxter)
201	850	Tapón De Cierre Sin Aguja C/Conexión Luer Lock P/Vía Endovenosa.Desplazamiento Positivo/Neutro, Carcasa Transparente, C/Válvula Mecánica De Silicona, Superficie Plana, Doble Sello.
202	1300	Tapón Descartable Para Pico De Jeringa (Obturador)
203	40	Tapón Para Cierre De Equipo De Diálisis Peritoneal (Tipo Fresenius)
204	200	Tela Adhesiva De Seda 5cm x 9mts.
205	400	Tela Adhesiva. 5 cm x 9 mts. Rollo
206	50	Termómetro Clínico Digital Pediátrico
207	2	Trocar Y Catéter Torácico 24 Fr.
208	10	Tubo Endotraqueal C/Balón N° 3,5
209	20	Tubo Endotraqueal C/Balón N° 4,5
210	50	Tubo Endotraqueal C/Balón N° 5
211	40	Tubo Endotraqueal C/Balón N° 6
212	20	Tubo Endotraqueal S/Balón N° 2
213	10	Tubo endotraqueal S/Balón N° 2,5
214	10	Tubo Endotraqueal S/Balón N° 3,5
215	30	Tubo Endotraqueal S/Balón N° 5
216	20	Tubo Endotraqueal S/Balón N° 5,5
217	10	Tubo Endotraqueal S/Balón N° 6,5
218	10	Tubos Endotraqueales Espiralados N° 4 C/Balón (Tipo Rusch)
219	20	Tubos Endotraqueales Espiralados N° 5,5. C/Balón (Tipo Rusch)
220	3	Tubuladura De 15 mm Diámetro Y 40 cm De Long. P/Conexión de Respirador Con Termohumidificador
221	150	Tubuladura De látex 3x5. Metro (P/Lazo)
222	180	Tubuladura P/Circuito De Anestesia. Pediátrico (diámetro 15 mm).
223	4	Válvula De Fonación Para Cánula De Traqueostomía
224	5	Válvula Espiratoria Sistema Anti Polución (Tipo Ago Cod:43476)
225	700	Venda De Yeso Fraguado Rápido 10 cm. x 2,7 m. Paquete
226	50	Venda De Yeso Fraguado Rápido 15 cm. x 2,7 m. Paquete
227	350	Venda de Yeso Fraguado Rápido 5 cm. x 2,7 m. Paquete
228	30	Venda de Yeso Sintético de Fibra de Vidrio x 10cm (Tipo Delta Lite Plus)
229	300	Venda Ovata De Algodón. 10 cm x 3 m. Paquete
230	400	Venda Ovata De Algodón. 15 cm x 3 m. Paquete

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE
HOSPITAL PROVINCIAL DE NIÑOS ZONA NORTE.
Ministerio de Salud.

1.2 ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos doce mil (\$12.000.-), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

Usuario mpozo

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de la siguiente forma de pago:

Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. CUIT/CUIL 30-67461985-1

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante el Departamento de Compras del Hospital de Niños Zona Norte, sita en calle Av. de los Trabajadores N° 1331 -Piso 1° - de la ciudad de Rosario, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

2.2 MARCO NORMATIVO

La presente contratación se registrará por las disposiciones de la Ley 12510; Decreto N° 1104/16; sus reglamentaciones y normas que se dicten en su consecuencia; Pliego Único de Bases y Condiciones generales; Pliego Único de Bases y Condiciones particulares y supletoriamente por los Principios Generales del Derecho Administrativo y Principios Generales del Derecho (Art. 131 del Decreto 1104/16)

2.3 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre o paquete único perfectamente cerrado en original y duplicado. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente.

2.4 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en el Departamento de Compras: Av. de los Trabajadores 1331 - Primer Piso - de la ciudad de Rosario.

2.5 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de ofertas se realizará el día miércoles 31 de mayo de 2023 a las 09:30 hs. horas en el Departamento de Compras: Av. de los Trabajadores 1331 - Primer Piso - de la ciudad de Rosario. Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en el Departamento de Compras: Av. de los Trabajadores 1331 - Primer Piso - de la ciudad de Rosario

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR:

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
 2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
 5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
 6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
 7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.
- Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia

autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre o paquete único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, ***en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.***

4.2 CONSIDERACIONES DE LAS OFERTAS

(Disposición provincial 225/16 pliego único de bases y condiciones generales). Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal;
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el SECTOR PUBLICO provincial no financiero, inhabilitadas o suspendidas para contratar.
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieren debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j) Se detectará la presencia de conductas violatorias de la ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanarán los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas de la Jurisdicción o Entidad licitante o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

4.3 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.4 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505.

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.2 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro).-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet , Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Nota: La omisión de la Tasa Retributiva de Servicios deberá ser subsanada dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de recibida la intimación. La falta de cumplimiento será comunicada a la Administración Provincial de Impuestos, dejándose constancia de dicha comunicación en la gestión de contratación correspondiente. El incumplimiento u omisión a lo requerido en el plazo mencionado será causal de desestimación de la oferta con la correspondiente pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505.
10. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.
11. Declaración de Constitución de Domicilio Legal del oferente en la ciudad de Rosario y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Hospital. **Usuario** mpozo

12. Habilitación Municipal vigente.-

13. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 - 20/10/2011 - API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet , ingresando a: Impuestos - Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

14. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas humanas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)

15. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.

(*) Deberán adjuntarse a su oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

16. Form. F-522/A. No registra deuda exigible en concepto de aportes previsionales.-

5.2 OFERTA ECONOMICA.

Deberá cotizarse el precio unitario, el precio total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Gobierno Provincial.

Importante:

Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de algunos o todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta. Asimismo, los oferentes podrán ofrecer descuentos por pago en un determinado plazo. Estos descuentos no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas pero se aplicarán en el caso de que la Jurisdicción o Entidad realice los pagos dentro de los plazos previstos para el descuento.

5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

5.3 OFERTAS ALTERNATIVAS.

El oferente podrá cotizar, además de la oferta básica, alternativas técnicas o financieras superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares admitiera su presentación.

Deberá en este caso colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA" y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

La adjudicación del contrato a una oferta alternativa deberá sustentarse en una adecuada ponderación de los costos y beneficios de la elección de la alternativa en comparación con lo solicitado.

CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Gobierno Provincial.

6.2 REVOCACION DEL PROCEDIMIENTO: La jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación) , sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la mismas - oferentes- (Art. 139, inciso i) pto. 11 - Anexo Único Decreto N° 1104/2016).

6.3 POTESTAD DE REVOCACION DEL/LOS PODER/ES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL: Se establece expresamente la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad - o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado. (Art. 130 Ley 12510).

CAPITULO 7

REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION

Se constituirá por el equivalente al *tres por ciento (3%)* del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse *en pesos*, en la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al *uno por ciento (1%)* del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse *en pesos*, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

(*) Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Rosario y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos, de acuerdo a las formas previstas en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Usuario mpozo

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados.

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caucción deberá estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia, y deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago".

CAPITULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes se efectuará en el Hospital de Niños Zona Norte sito en calle Av. de los Trabajadores N° 1331 de la ciudad de Rosario, en el servicio de Farmacia; libre de todo gasto para el Estado.

La forma de entrega será informada mediante nota de adjudicación y en la Orden de Provisión a cada adjudicatario.

8.2 FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (Presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal - Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1 0/00) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

ANEXO I:

REQUISITOS TÉCNICOS LICITACION PRODUCTOS MÉDICOS

I. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, MARCAS, GARANTÍAS, MUESTRAS:

Usuario mpozo

1. Los rótulos de cada producto médico deberán ajustarse estrictamente a las normas fijadas por ANMAT.
2. **MARCAS:** Los envases deberán ser originales con los atributos, marcas de fábrica que los identifiquen y con las especificaciones claras y precisas de su contenido, el que deberá ser producido en idioma castellano, cuando el rótulo sea de origen extranjero. Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos y el número de certificado de producto médico emitido por ANMAT vigente, tanto de la oferta básica como de sus alternativas. Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes. Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego.
3. **GARANTÍAS:** Los artículos a entregar que tuvieran fecha de vencimiento, ésta deberá ser de forma tal que permita su consumo antes de llegar a la expiración de su actividad, nunca deberá ser inferior a los 18 meses desde el momento de la entrega, pudiendo ser canjeados con 90 días de antelación al vencimiento del producto.
4. **MUESTRAS:** Se deberá presentar muestras de todos los renglones ofertados antes o durante el acto de apertura de sobres, las mismas deberán estar perfectamente identificadas con el número de renglón y proveedor que la presenta, siendo sin costo para el organismo contratante. La cantidad de muestras a presentar no deberá ser inferior a un 3% de la cantidad solicitada para cada renglón particular. En caso de necesidad de mayor número de muestras el contratante lo solicitará vía email al oferente, este último posee 48 horas para hacer entrega de los solicitados. La no presentación de muestras por parte del oferente deberá ser informada a través de una nota explicando motivo de no cumplimiento. Se desestimarán la oferta del insumo al que no se presente muestra, siempre y cuando la institución no posea experiencia en el uso. Las muestras podrán ser sometidas a los análisis y experiencias que el hospital estime necesario sin que el oferente tenga derecho a reclamo alguno por destrucción o deterioro.

II. DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES:

1. Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características técnicas de los bienes ofertados. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la provincia podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.
2. Las cotizaciones deben ser hechas, estrictamente, siguiendo el orden numérico y correlativo de la nómina de los elementos licitados y citando siempre el número de renglón y cantidad que se cotiza. Se deberán suministrar todos aquellos datos que tiendan a una mayor ilustración sobre la calidad de cada artículo ofrecido. Podrá formularse oferta por todo o por parte de lo solicitado y aún por parte de renglón. Las adjudicaciones parciales se resolverán en estos casos sin perjuicio de contemplar las cantidades licitadas mediante consideración de la oferta que siga en precio y calidad.

III. ESTUDIO DE LAS OFERTAS:

El contratante se reserva el derecho de anular cualquiera o todas las propuestas si así lo creyera conveniente, sin que ello implique indemnización alguna a los oferentes presentes. El hospital quedará facultado para anular todo renglón que no especifique número de Producto Médico ANMAT vigente.

IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de los artículos, de acuerdo al renglón, se hará por el total y en dos entregas siendo la 1º entrega (50%) inmediata y la 2º entrega (50%) a 30 días de la primer entrega, con excepción de los siguientes insumos que se recepcionarán en tres entregas, 1º entrega (40%) inmediata, 2º entrega (30%) a 30 días de la primera, 3º entrega (30%) a 60 días de la primer entrega:

- Aerocámara Espaciadora P/Aerosoles Con Máscara Facial Pediátrica
- Aguja Descartable 25/6
- Aguja Descartable 25/8
- Algodón Hidrófilo. Env. x 500 g. (Debe Cumplir Normas De Farmacopea Argentina)
- Ambo Para Cirugía Descartable. Azul 40 gr

Usuario mpozo

- Barbijo Quirúrgico Rectangular Triple Capa De Tela SMS Termosellado C/Elástico. Hemorrepeleente. Descartable
- Bolsa De Ileostomía Abierta Drenable Sistema De Una Pieza Pediátrica.
- Bolsa De Ileostomía Abierta Drenable Sistema De Dos Piezas Neonatal
- Bolsa De Ileostomía Abierta Sistema De Dos Piezas Con Acople Click 40mm Pediátrica (Tipo Sensura)
- Bolsa De Ileostomía Abierta Sistema De Dos Piezas Con Acople Click 60mm Pediátrica (Tipo Sensura)
- Bolsa De Colostomía Cerrada Sistema De Una Pieza Pediátrica.
- Bolsa De Colostomía Cerrada Sistema De Dos Piezas Con Acople Click 40mm Pediátrica
- Bolsa De Colostomía Cerrada Sistema De Dos Piezas Con Acople Click 60mm Pediátrica (Tipo Sensura)
- Bota Caña Alta Descartable C/Tiras. 40 g. Par
- Camisolín Manga Larga Con Puño, Tela SMS 45-50 G, Largo 1,2 mts. Hemorrepeleente.
- Catéter Endovenoso Nº 24G
- Cofia Elastizada. Descartable
- Colector De Material Biológico. Con Tapa Capacidad 125 c.c. Esterilizado
- Colector De Punzantes. (P.V.C. Resistente). Capacidad 1 Litro. Norma Nacional IRAM 80064/14.
- Conector Tipo PT 26/010. P/Venocclisis. C/Adaptador Giratorio Luer Lock (Diámetro Externo 2,8 mm Longitud Aproximada 10 cm)
- Conector Tipo PT 26/150. P/Venocclisis (Diámetro Externo 2,8 mm Longitud Aproximada 150 cm)
- Conector Tipo PT-20. Diámetro 2 mm. x 2,20 Metros (Tipo B-PRO 20)
- Contenedor P/Alimentación Enteral. 500 c.c. de PVC Rígido. Apirógeno
- Equipos Perfus Macrogotero. C/Chapita. (Tipo V-14)
- Equipos Perfus Microgotero. C/Medidor Volumétrico. (Tipo V-17 P). C/Chapita
- Gasa Hidrófila En Pieza Tubular Doble (Trama Cerrada Hilado 24/1). 2 kg. Debe Cumplir Normas De Farmacopea VI Ed.
- Guante De Látex P/Examinación. Talle L, M y S.
- Guante De Látex Quirúrgico. Par. Esterilizado Nº 6 ½, 7 ½, 7, 8, 8 ½.
- Jeringa Descartable 1 ml, 3 ml, 5 ml, 10 ml, 20 ml, 50 ml.
- Jeringa Descartable De Toomey x 50 ml.
- Llave De 3 Vías
- Set Para Bomba Infusora Graceby
- Set Para Bomba Infusora Santronic Icatu. Infusión Enteral
- Set Para Bomba Infusora Santronic Icatu. Infusión Parenteral
- Set Para Bomba Infusora Santronic Icatu. Infusión Parenteral Fotosensible
- Sonda Nasogástrica. Tipo K-30, K-31, K-33, K-35.
- Sonda Para Aspiración De Mucus Con Regulador Tipo K-31, K-32, K-33, K-35.
- Tubuladura De P.V.C. Cristal 6 x 9. Metro y 9 x 12 Metro.
- Tubuladura P/Circuito De Anestesia x 2 m. Adulto (diámetro 22 mm), Pediátrico (diámetro 15 mm), Neonatal (diámetro 10 mm).
- Venda De Yeso Fraguado Rápido 10 cm. x 2,7 m. (Paquete) y 15 cm. x 2,7 m. (Paquete).
- Venda Ovata De Algodón. 10 cm x 3 m. (Paquete) y 15 cm x 3 m. (Paquete).

No se aceptará envases en los que se encuentren mezclados rubros iguales pero de distintos números o medidas. En todo remito de entrega deberán estar perfectamente identificado cada renglón entregado según la orden de provisión correspondiente. Se solicita a las firmas proveedoras ajustarse estrictamente a lo establecido en esta cláusula, como así también en la orden de provisión, caso contrario no se procederá a recepcionar los Productos Médicos adjudicados. La primera entrega debe ser en el termino de 24 horas de recibida la orden de provisión. Las entregas se efectuaran en el Servicio de Farmacia del Hospital de Niños Zona Norte de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs.

V. ANTECEDENTES Y REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS OFERENTES.

DECLARACION JURADA:

1. El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos ~~de formalidad~~ requeridos en la presente licitación. No

obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas. El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias. No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

2. Las firmas proveedoras deberán adjuntar en cada oferta fotocopia debidamente autenticada, ante escribano público y/o autoridad judicial competente, de su habilitación otorgada por la Autoridad Sanitaria de origen. Tales requisitos son:

-Droguerías de la provincia de Santa Fe: Habilitación de Inspección de Farmacia vigente y constancia de actuación profesional del director técnico farmacéutico.

-Distribuidoras de la provincia de Santa Fe y resto del país: Certificado de Habilitación de establecimiento distribuidor de producto médico emitido por ANMAT vigente (Disposición N° 6052/13) y constancia de actuación profesional del director técnico de la empresa.

-Fabricante y/o Importador de la provincia de Santa Fe y resto del país: Certificado de Habilitación de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos emitido por ANMAT (Disposición N° 2139/02) acompañado del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación vigente (Disposición N° 3266/13) y constancia de actuación profesional del director técnico de la empresa.

-Comercios minoristas de venta de productos que quedan exceptuados de la aplicación de las anteriores disposiciones: Certificado de Registro/Autorización de Comercialización otorgado por ANMAT vigente de cada uno de los Productos Médicos ofertados (Disposición N° 2318/02), firmados y sellados por el director técnico profesional o figura legal de la empresa; y constancia de actuación profesional del director técnico de la empresa en caso de corresponder.

3. Los oferentes deberán adjuntar Declaración Jurada que deje constancia que todos los números de certificados ANMAT de los productos cotizados en la presente licitación están autorizados y son vigentes. Así como también deben estarlo todos los lotes partidas que se entregaran. Dicha declaración jurada deberá estar rubricada y sellada en original por el Director Técnico Farmacéutico autorizado, aclarando número de matrícula. En ausencia de la figura del profesional Farmacéutico, el responsable legal de la Empresa rubricará dicha declaración jurada.

4. Para productos médicos implantables, se solicita Tarjeta de implante (por triplicado) que debe incluir nombre y modelo del producto, el número de lote o número de serie, el nombre y dirección del fabricante e importador, y número de registro ante ANMAT. Debe contener espacio en blanco destinado al nombre del centro sanitario donde se realiza la implantación y fecha de la misma, así como la identificación del paciente (documento nacional de identidad), para ser cumplimentado por el médico tras la implantación. (Recomendaciones para compra segura de productos médicos ANMAT)

Para el supuesto de no acreditarse tales requisitos se tendrá por desestimada la propuesta.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra"

Av. de los Trabajadores N°1331 -Rosario.

Tel: 489-3300

Mail: direccionhzn@santafe.gov.ar

Sitio Web:

Departamento de Compras - (P.1°) -, lunes 08 de mayo de 2023.

08/05/2023 11:57:16

Usuario mpozo

